



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-68011049-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 8 de Octubre de 2020

Referencia: REG - EX-2019-20343728- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1286-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el orden N° 76, IF-2020-10162721-APN-DNRYRT#MPYT y las escalas salariales obrantes en el orden N° 70, IF-2020-05439774-APN-DNRYRT#MPYT, ambas del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1601/20** y **1602/20** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.08 20:57:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.08 20:57:05 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° EE 2019-20343728

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Febrero del año 2020, siendo las 17:30 horas, comparecen en la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Dr. Agustín H. CARUGO, y la Secretaria de Conciliación Dra. Mara MENTORO, del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2; en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR** lo hace el Sr. Roberto FERNANDEZ secretario General, Daniel DOMINGUEZ MI N° 11.345.545 en su calidad de secretario General Adjunto y Luis Orlando DUPERRE en su calidad de Secretario Gremial, Lic. Eduardo SICARO, con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos LUCERO manteniendo el domicilio legal constituido en autos, mail cml@dmyasociados.com.ar y en representación de la **CÁMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES (CETUBA)**, Luis RODRIGUEZ DNI N°-93.369.695-; en representación de la **CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)** lo hace el Sr. Roberto RODRIGUEZ DNI N°-6149238 -en su calidad de presidente, Luciano Ignacio MESSINA, con el asesoramiento letrado del Dr. Gastón DE LA FARE; en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)**, lo hace el Sr. Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396, MAURO ALBERTO COGLIONESSE DNI N° 21.696., con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO T° 47 F° 850; en representación de la **ASOCIACIÓN CIVIL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (ACTA)**, lo hace el Dr, Daniel Antonio GUOLO (T° 19 F° 492 CPACF), en su carácter de apoderado y en representación de la **CÁMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** lo hace el Sr. el Sr. Roberto GARCIA DNI N° 12.082.844 , con el patrocinio letrado del Dr. Dr, Daniel Antonio GUOLO (T° 19 F° 492 CPACF), , y por la **CAMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)** comparece el Sr. Fabio Roberto FERREYRA, en su carácter de

IF-2020-10162721-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° EE 2019-20343728

Vicepresidente, Luis BRUSCA y **MINISTERIO DE TRANSPORTE.- SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE** por representado Dra. Maria Salomè CHIRDO DNI 27.658.393 Directora Nacional de Regulaciones Normativa de Transporte y Patricio Luis DUHALDE DNI N° 18.604.428 en su calidad de asesor, por la **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES** comparece Francisco Manuel ALVARADO DNI N° 29.317.479, Alejandro OK DNI 31.434.834.-

Declarado el acto abierto por la **funcionaria actuante**, y luego de un prolongado intercambio de palabras se concede la palabra a las partes presentes quienes proceden a acordar lo siguiente:

PRIMERA: Las diferencias salariales derivadas de la determinación de salarios Enero 2020 (excluyendo la suma prevista en el Decreto 14/2020 PEN) y lo efectivamente pagado por salarios del referido mes, serán abonadas el 14 de febrero de 2020.-

SEGUNDA: Las diferencias salariales derivadas de la determinación de salarios Diciembre 2019 y sus incidencias en los restantes rubros salariales, y lo efectivamente pagado por salarios del referido mes, serán abonadas en dos (2) cuotas iguales mensuales y consecutivas, la primera de ellas el día 26/02/2020 y la segunda el día 30/03/2020.-

TERCERA: El primer incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia del Sector Privado, derivado de la aplicación del Decreto 14/2020 PEN, se hará efectivo el día 17/02/2020 y el segundo el día 17/03/2020; el correspondiente al mes de marzo, se hará efectivo con fecha 17/04/2020.-

Sin perjuicio de lo acordado precedentemente, **las Cámaras empresarias manifiestan:** que las sumas resultantes del presente acuerdo, cuyos pagos se deban efectuar a los trabajadores, se encuentran condicionados a que las

IF-2020-10162721-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° EE 2019-20343728

respectivas tres Carteras de Transporte hayan acreditado previamente los importes correspondientes para satisfacerlos.

Ante ello, los **Representantes de las carteras de Transporte** presentes en este acuerdo manifiestan que: se comprometen a actualizar los costos resultantes de lo convenido en los clausulas precedentes de la presente acta, en los cálculos de los costos e ingresos medios de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires con el fin de adecuar los montos de las compensaciones tarifarias a distribuir a tales prestadoras.

La representación sindical manifiesta que el acuerdo salarial fue firmado en el mes de octubre 2019 y el pago a los trabajadores en tiempo y forma, independientemente de lo acordado, es responsabilidad de las empresas; que son las empleadoras, no pudiendo ser de manera alguna imputable y disponible por esta representación sindical.-

Oída que fueran las partes, **la funcionaria actuante**, eleva las actuaciones a la superioridad.-

No siendo para más, a las 20:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

IF-2020-10162721-APN-DNRYRT#MPYT

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA EN EL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES**

VALORES DE LIQUIDACION VIGENTES DESDE 01/12/2019

REF.	CATEGORIAS	SUELDO BASICO	PREMIO ASISTENCIA	ATENCION SUBE	TOTAL ASIGNADO
CONDUCCION					
1	COND. DE CORTA / MEDIA DIST.	34.435,71	9.700,20	4.365,09	48.501,00
ADMINISTRATIVO					
2	AUXILIAR DE PRIMERA	32.336,75	8.084,19	♦♦♦♦	40.420,94
3	AUXILIAR DE SEGUNDA	31.857,20	7.964,30	♦♦♦♦	39.821,50
4	AUXILIAR DE TERCERA	31.378,03	7.844,51	♦♦♦♦	39.222,54
5	AUXILIAR DE CUARTA	30.372,52	7.593,13	♦♦♦♦	37.965,65
TRAFICO					
6	INSPECTOR GENERAL	34.014,90	8.503,72	♦♦♦♦	42.518,62
7	INSPECTOR DE PRIMERA	33.535,70	8.383,92	♦♦♦♦	41.919,62
8	INSPECTOR DE SEGUNDA	32.815,13	8.203,78	♦♦♦♦	41.018,91
9	CONDUCTOR DE GRUA	31.619,45	7.904,86	♦♦♦♦	39.524,31
MAESTRANZA					
10	SERENO	30.514,21	7.628,55	♦♦♦♦	38.142,76
11	PEON	30.419,76	7.604,94	♦♦♦♦	38.024,70
TECNICA					
12	OFICIAL MECANICO, TORNERO ELECTRICISTA, SOLDADOR	34.014,90	8.503,72	♦♦♦♦	42.518,62
13	OFICIAL ELASTIQUERO TAPICERO, PINTOR, GOMERO CARROCERO, RADIADORISTA, CHAPISTA	33.413,11	8.353,28	♦♦♦♦	41.766,39
14	1/2 OF. MECANICO, ELECTRICISTA	31.619,45	7.904,86	♦♦♦♦	39.524,31
15	1/2 OF. ELASTIQUERO, CHAPISTA	31.619,45	7.904,86	♦♦♦♦	39.524,31
16	GOMERO, LAVADOR, DESPACHANTE DE GASOIL	30.898,91	7.724,73	♦♦♦♦	38.623,64
17	ENGRASADOR, MANIOBRISTA	30.661,39	7.665,35	♦♦♦♦	38.326,74
18	APRENDIZ	30.372,46	7.593,11	♦♦♦♦	37.965,57
BONIFICACION POR AÑO DE ANTIGÜEDAD					727,51

REINTEGRO GASTOS O VIATICOS NO REMUNERATIVOS	\$ 278 / DIA
---	---------------------

The bottom half of the page contains several handwritten signatures in blue and black ink. There are also some circular stamps or marks, possibly official seals or initials, scattered across the area. The signatures appear to be from various individuals, likely representing different departments or the management of the companies involved.

11-22-2020-034-39-15-4-A-PN-DN-PR-IT-#MPYIT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1286-20 Acu 1601-1602-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.